

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1380 *Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve el concurso de ayudas para estudiantes de danza clásica, correspondiente al año 2009.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE de 12 de noviembre), por la que se regula la convocatoria del concurso de ayudas para estudiantes de Danza Clásica correspondiente al año 2009, y según lo dispuesto en el apartado noveno de la citada Resolución y, vista la propuesta de resolución del concurso emitida por el Jurado en Acta del día 21 de diciembre de 2009, he resuelto:

Primero.—Conceder las diez ayudas que se relacionan en el listado adjunto a los alumnos contenidos en el mismo, por importe de seis mil euros (6.000 €) cada una.

Segundo.—Los beneficiarios de las becas o ayudas al estudio quedan obligados a:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o determinantes de la concesión de la ayuda.

Tercero.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Cuarto.—El importe total de las ayudas concedidas asciende a la cantidad de sesenta mil euros (60.000 €), que se abonarán con cargo al crédito 18.06.323M.483.03 del Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Madrid, 28 de diciembre de 2009.—La Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

ANEXO

Apellidos y nombre:

Bockamp Pérez de Villamil, Juan Ignacio.

Checa Romero, José Antonio.

Clavero Bozinsky, Esteban León.

Llera Mirabal, Vivec.

López Pupo, Marianela.

Rodríguez Céspedes, Marcos David.

Roig Baidés, Larissa.

Sanmiguel Turo, María Teresa.

Serantes García, Ana.

Suárez Pérez, Eva Nazareth.